



CONVOCATORIA
"FONDO ECONÓMICO DEL ACUERDO SAN GERVASIO"
Aportado por el H. Ayuntamiento de Cozumel
VERSIÓN 2011

Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio



Un Acuerdo Intersectorial de Corresponsabilidad Social

**El Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio
Integrado por**

El H. Ayuntamiento de Cozumel, el Consejo Coordinador de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Junta Coordinadora Empresarial

CONVOCAN

A las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro establecidas en Isla Cozumel, y que desarrollen programas y proyectos de alto impacto social, para aplicar al:

**FONDO ECONÓMICO DEL ACUERDO SAN GERVASIO
ESTABLECIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL**

BASES DE PARTICIPACIÓN:

PRIMERA: Todas las organizaciones que deseen presentar programas y proyectos para aplicar al Fondo Económico del Acuerdo San Gervasio deberán sujetarse a las Reglas de Operación vigentes y a lo establecido en la presente convocatoria.

SEGUNDA: Los programas o proyectos que presenten las OSC deberán ser congruentes con la misión y objetivos de la organización, expresando de manera precisa y clara el objetivo general, metas e indicadores que se esperan alcanzar con el presupuesto solicitado y aprobado por el Comité Mixto.

TERCERA: Su actividad deberá estar circunscrita en alguno de los siguientes ejes rectores:

1. EDUCACIÓN

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a coadyuvar y reforzar al sector educativo, mediante la aplicación directa de recursos a estudiantes, equipamiento o cualquier otra acción orientada a elevar la calidad de la educación pública. Podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes o escuelas de cualquier nivel escolar y/o educativo. Las propuestas pueden ir orientadas hacia mejorar condiciones de infraestructura y/o de calidad de la enseñanza.

2. SALUD

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a coadyuvar y reforzar al sector salud, mediante la aplicación directa de recursos a beneficiarios, campañas de concientización y/o autocuidado, campañas preventivas, equipamiento o cualquier otra acción orientada a elevar el nivel de salud comunitaria. Esta perspectiva de salud incluye los aspectos biológicos, psicológicos y sociales (para el caso de equipos e intervenciones en programas de salud que requieran autorización de la autoridad competente, será responsabilidad de la organización que suscribe realizar los trámites correspondientes).

3. ARTE Y CULTURA

Se refiere a los programas y proyectos de fomento, promoción, estímulo y apoyo de la creación artística y cultural, así como que alienten las expresiones de nuestra región para así, promover, preservar y enriquecer los bienes artísticos, culturales y patrimonios históricos con que cuenta Isla Cozumel.

4. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a incorporar en todos los ámbitos de la sociedad los criterios e instrumentos que aseguren una cultura ecológica que anteponga el cuidado del entorno y la preservación ambiental, para incentivar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsando nuevas formas de participación que alienten a los habitantes de Isla Cozumel de manera individual y en grupos organizados, considerando de manera transversal la variable de cambio climático, con sus aspectos de mitigación y adaptación, , así como también de manera puntual y fundamental la construcción de estrategias que den como resultado una Isla con desarrollo sustentable, tal como lo plasma "Agenda 21".

5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a coadyuvar y reforzar la estructura administrativa e institucional de las organizaciones de la sociedad civil, procurando su fortalecimiento y profesionalización a fin de incrementar su nivel de apoyo e impacto social comunitario. Podrán presentar dentro de esta línea de acción propuestas para cualquier trámite legal y/o fiscal, la adquisición de mobiliario y equipo, así como para la asistencia y/o desarrollo de cursos, talleres, foros, congresos, diplomados, seminarios y cualquier otra actividad de capacitación.

Los recursos deben aplicarse a programas y proyectos de impacto social y destinarse a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social, así como a miembros de organizaciones activas para el caso de fortalecimiento institucional. Por tanto, la evaluación y asignación de estos recursos debe sujetarse a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y efectividad.

Por ningún motivo se podrán presentar proyectos con fines de proselitismo político y/o religioso, ni vinculados a ningún partido político o causa doctrinal de ningún credo religioso.

CUARTA: El programa o proyecto deberá ser concreto, preciso, específico y real. Se presentará en el **Formato de Aplicación al Fondo Económico del ASG**, mismo que estará disponible a través de las páginas web www.cozumel.gob.mx, www.fccozumel.org y <http://osc-cozumel.blogspot.com> y por solicitud directa al correo electrónico: asgcozumel@gmail.com.

El formato de aplicación deberá llenarse debidamente en computadora, imprimirse y suscribirse por el representante legal y/o responsable del proyecto al calce de cada hoja y al final. **La duración de las actividades deberá comprender un periodo no mayor a 12 meses a partir de que se reciban los recursos.**

QUINTA: El formato y los documentos requeridos deberán entregarse personalmente en sobre cerrado en la sede del Comité Mixto que para tal efecto será:

Fundación Comunitaria Cozumel, IAP
Atención: Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.
50 avenida entre Juárez y calle 2 norte
Colonia 10 de abril
Cozumel, Q. Roo.
C.P. 77622

SEXTA: Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

El Fondo Económico del ASG aportará el **70%** sobre el costo total de uno o varios proyectos por organización que tengan como tope máximo la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos mexicanos), y ésta a su vez aportará el **30%** restante. El monto máximo de apoyo por organización será lo correspondiente a \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos mexicanos).

En caso de que el costo total de proyecto(s) fuera mayor al tope máximo \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos mexicanos), será compromiso de la organización aportar la diferencia, una vez aplicado el 70% que aporta el Fondo Económico del ASG.

La OSC deberá comprobar que cuenta con el 30% del recurso para la ejecución de su(s) proyecto(s), y podrá hacerlo mediante la presentación de un estado de cuenta bancaria o valiéndose de los medios que disponga para este fin, sean en efectivo, especie o servicios.

La organización que se avale de otra OSC deberá considerar dentro de su presupuesto de proyecto o programa el 5% para cubrir el costo por la administración de los recursos, calculado sobre el donativo que este solicitando.

Para aquellas organizaciones que cobren cuota de recuperación por los servicios que brinden a la comunidad y estén relacionadas al programa o proyecto aprobado, deberán de aplicarlas exclusivamente a la realización del mismo. Estas cuotas deberán señalarse en el formato del presupuesto de ingresos del programa o proyecto.

El apoyo se entregará en dos exhibiciones: El primer pago por el 50% del monto aprobado se realizará mediante un acto público encabezado por el Presidente Municipal y representantes de los sectores social y empresarial. Para el segundo pago el representante legal y/o responsable del programa o proyecto deberá presentar al Comité Mixto del ASG el informe parcial una vez concluido el 50% de sus actividades.

Los proyectos aprobados no podrán bajo ninguna circunstancia recibir fondos adicionales de ningún partido político y/o candidatos de elección popular. No se permitirá la participación en eventos públicos de proyectos financiados por el Fondo Económico del Acuerdo San Gervasio, de persona(s) que ostente(n) candidatura(s) a cualquier puesto público y político.

SÉPTIMA: Proceso de evaluación y criterios de selección.

Los programas y proyectos recibidos serán revisados y evaluados por un Comité Multidisciplinario integrado por diversos representantes de la comunidad conforme a los ejes rectores, y dictaminados por el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.

Criterios para la elegibilidad de los programas y proyectos:

1. Planteamiento (justificación y objetivos).
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Resultados esperados.
4. Trascendencia e impacto.
5. Tiempo y costo de ejecución.

OCTAVA: Las organizaciones se sujetarán al calendario de actividades de la presente convocatoria. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

NOVENA: Las organizaciones elegidas para financiamiento de su(s) proyecto(s) deberán suscribir una carta compromiso con el Comité Mixto del ASG, para el desarrollo de sus actividades, así como para el manejo y aplicación de los recursos del Fondo Económico del ASG, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Acuerdo San Gervasio.

DÉCIMA: Seguimiento de proyectos y evaluación final de resultados:

La supervisión y seguimiento de los programas y proyectos elegidos para financiamiento en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, estarán a cargo del Comité Mixto del ASG y se realizará conforme a lo establecido en el calendario de actividades.

Calendario de Actividades 2011:

Apertura de Convocatoria	Recepción de Programas y Proyectos	Revisión y Evaluación	Dictaminación y Notificación	Entrega de Recursos	Desarrollo de Proyectos
<p>26 de Septiembre</p> <p>Responsable: Comité Mixto del ASG</p> <p>Lugar: Sala de Cabildo H. Ayuntamiento de Cozumel</p>	<p>Del 26 de Septiembre al 10 de Octubre (Hora límite 6:00pm)</p> <p>Responsable: Fundación Comunitaria Cozumel, IAP (FCC)</p> <p>Lugar: Oficina de la FCC</p>	<p>Del 11 al 18 de Octubre</p> <p>Responsable: Comité Multidisciplinario</p> <p>Lugar: Sala de Usos Múltiples de la FCC</p>	<p>Del 19 al 21 de Octubre</p> <p>Responsable: Comité Mixto del ASG</p> <p>Lugar: Sala de Usos Múltiples de la FCC</p> <p>Notificación de Resultados: A partir del 24 de Octubre</p> <p>Medios: Escritos y Electrónicos</p>	<p>31 de Octubre</p> <p>Responsable: H. Ayuntamiento y Comité Mixto del ASG</p> <p>Lugar: Por confirmar acto público</p> <p>Firma de Cartas Compromiso entre la OSC y el Comité Mixto del ASG</p>	<p>Inicio de los programas y proyectos aprobados (Su duración no deberá exceder los 12 meses a partir de la recepción de recursos).</p> <p>Presentación de Informe Parcial (Al concluir el 50% de las actividades y recursos convenidos)</p> <p>Presentación de Informe Final (Al concluir las actividades y la aplicación de los recursos).</p> <p>Responsable: OSC</p>

Mayores informes:

Fundación Comunitaria Cozumel IAP
Sede del Acuerdo San Gervasio
Lic. Octavio Rivero Gual
Coordinador del Comité Mixto del ASG
Tel: 87 2 37 44 y 87 2 37 66
oriverog@yahoo.com.mx

H. Ayuntamiento de Cozumel
Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento
Lic. Federico Ruiz Piña
Coordinador de Enlace con el ASG
Tel: 87 2 98 00 extensiones 3100, 3102 y 3190
fritzczm@gmail.com

Se expide la presente convocatoria en Isla Cozumel, Quintana Roo a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil once.

Un Acuerdo Intersectorial de Corresponsabilidad Social